



RAD. 2007-00274. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 07 de diciembre de 2023.

Señora Jueza: A su Despacho el proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de ordinario de primera instancia (terminado y archivado) promovido por CLARA INES DIAZ VALDIVIESO contra WILSON VASQUEZ HERNANDEZ y ORFELIA HERNANDEZ DE VASQUEZ, dándole cuenta de lo siguiente:

- Que el auto de fecha 27 de septiembre de 2023, el cual fue notificado por estado el 29 del mismo mes y año, se encuentra debidamente ejecutoriado.
- Memorial de fecha 13 de octubre de 2023, donde el apoderado de los ejecutados solicita se reconsidere las decisiones y se entregue la totalidad de los remanentes.
- Memorial de fecha 30 de octubre de 2023, donde el apoderado de los ejecutados solicita librar oficios de desembargo, y se deje sin efecto los oficios presentados en fecha 25 de octubre de 2023.
- Memorial de fecha 3 de noviembre de 2023, donde el apoderado de los ejecutados solicita se decrete la ilegalidad del auto de 27 de septiembre de 2023, y en su lugar se entreguen la totalidad de los remanentes.

Es de informarle, señora jueza, que las solicitudes posteriores al auto de fecha 27 de septiembre de 2023, no dio trámite a la solicitud de aclaración, que fueron allegadas mediante correo electrónico, se encuentran registradas y relacionadas en tyba, en el OneDrive del Juzgado, según cotejo previo realizado por el escribiente Jonathan Romero Vargas. Sírvase proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920070027400
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CLARA INES DIAZ VALDIVIESO
DEMANDADO: WILSON VASQUEZ HERNANDEZ Y ORFELIA HERNANDEZ
DE VAZQUEZ.

Barranquilla, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el informe secretarial que antecede y en vista que existen varias solicitudes a resolver, procederá el despacho así:

Memorial de fechas 30 de octubre de 2023. El despacho informa al memorialista que los oficios solicitados fueron enviados en fecha 1 de noviembre de 2023 con número 1159 a las siguientes entidades bancarias, banco Santander, banco Bancolombia, banco Davivienda, banco Bogotá y banco BBVA. Y el oficio 1161 fue enviado a instrumentos públicos. En ambos se indicó que mediante auto de fecha 6 de julio de 2023, se ordenó el levantamiento de las medidas.

Memorial de fecha 13 de octubre de 2023: donde el apoderado de los ejecutados solicita se reconsidere las decisiones y se entregue la totalidad de los remanentes. Frente a esta solicitud el despacho señala que la misma no encaja dentro del algún recurso legal constituido, sin embargo, al estar su requerimiento alineado con reconsiderar la decisión adoptada en auto anterior, se le dará trámite como un recurso de reposición y de paso se indica que el mismo se declarará extemporáneo había cuenta que al auto recurrido se encuentra en firme desde el 4 de octubre de 2023, y el recurso fue presentado el 13 del mismo mes y año, por lo cual es mismo fue presentado por fuera del termino señalado en el artículo 63 del C. de P. L. y de la S.S., el cual indica que el recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, y se deberá interponer dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados, y se decidirá a más tardar tres días después.

Memorial de fecha 3 noviembre de 2023: Donde apoderado de los ejecutados solicita se decrete la ilegalidad del auto de septiembre 27 de 2023 y en su lugar es despacho proceda a la devolución del remanente integral a los demandados. Frente a dicha solicitud el despacho manifiesta que en el auto que se pretende la ilegalidad se señaló que, al estar frente a un proceso legal mente terminado, no era posible emitir algún pronunciamiento frente al mismo, ya que, ello conllevaría a una nulidad según lo señalado en el 133 de CGP (Código General del Proceso) Numeral 2, situación que se presenta también con esta petición, por tanto, se le ordena a estarse a lo resuelto en el auto del 27 de septiembre de 2023.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1 INFORMAR a la parte ejecutada que los oficios requeridos ya fueron enviados.

2. DECLARAR extemporáneo el recurso de reposición presentado en fecha 13 de noviembre de 2023.

3. OREDENAR al apoderado de los ejecutados estarse a lo resuelto en el auto del 27 de septiembre de 2023, ADVITIENDOLE que, en adelante, no se le dará trámite a ningún memorial que radique solicitando remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza.